

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS

Eloy Alfaro , 12 de abril de 2008

EXPEDIENTE

314180

TOTAL DE VÍCTIMAS

2

PRESUNTOS RESPONSABLES

Bolaños Arévalo Carlos

Tomo 5 - **PR 49**

Carrillo Castro Vicente

Tomo 5 - **PR 78**

Cevallos Loachimín Mario Rodrigo

Tomo 5 - **PR 91**

VÍCTIMA

Ayoví Arroyo Rangel

Tomo 5 - **V 47**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Ejecución extrajudicial

VÍCTIMA

Valdez Caicedo Marcos Félix

Tomo 5 - **V 426**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Ejecución extrajudicial

1 Indagación previa N° 08/02/12037. Fecha de inicio: 15 de febrero de 2008. Fiscal: Franklyn Muzzio Manrique.

2 Denuncia de Vriman España Valdez Caicedo enviada al ministro de Justicia y Derechos Humanos.

3 Testimonio de Gregoria Rosalía Valdez Caicedo receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Esmeraldas, el 30 de mayo de 2008.

4 Denuncia de Vriman España Valdez Caicedo enviada al Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

5 Testimonio de Gregoria Rosalía Valdez Caicedo receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Esmeraldas el 30 de mayo de 2008.

Dos jóvenes ejecutados por policías, en la parroquia Colón Eloy, Esmeraldas

El 12 de abril de 2008, tres agentes de la Policía Nacional se trasladaron desde Guayaquil hasta la parroquia Colón Eloy, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, para detener a “Rangel Ayoví Arroyo acusado de intimidación por René Caicedo Nazareno”¹. Ese mismo día, alrededor de las 13:00, Rangel Ayoví, Marco Valdez y otras personas más, se trasladaron a la parroquia Selva Alegre a divertirse. En el trayecto de regreso a Colón Eloy, el vehículo en el que viajaban fue seguido por una camioneta doble cabina, color gris, conducida y ocupada por miembros de la Policía Nacional vestidos de civil, que no procedieron a detenerlos por cuanto en el vehículo en que se trasladaba quien era buscado, se encontraban dos menores de edad².

Al llegar a Colón Eloy, Marcos Valdez se dirigió a su casa y Rangel Ayoví permaneció sentado a las afueras de una casa en construcción, al lado de un bar. “A las 15:25 aproximadamente, cuando Marcos Félix Valdez se encontraba (...) en el dormitorio de su vivienda, ubicada en el centro de la parroquia, ingresan al domicilio tres (...) policías [sin presentar una orden de allanamiento o una boleta de detención³], mientras uno de los gendarmes disparaba al (...) techo del dormitorio, el otro le disparaba a quemarropa en el cuerpo [siete impactos según el protocolo de autopsia] y un tercer gendarme hacía ráfagas de fuego al aire en la puerta principal de la vivienda, para que los moradores no escucharan lo que estaba pasando dentro de la vivienda y no pudieran ingresar”⁴. Acto seguido, Rangel Ayoví que minutos antes ya había sido detenido y esposado, fue ingresado al domicilio de Valdez, donde le propinaron tres disparos.

Los policías abandonaron la residencia manifestando: “...que ya podían vivir en paz, ya nadie los fastidiaría”⁵. Los efectivos policiales no recogieron las evidencias y engañaron a los moradores diciéndoles que habían llamado al fiscal y a otros policías para que realicen el levantamiento del cadáver. A las 18:00, se marcharon del lugar. A las 21:00, el fiscal Choli Bedoya llegó a la parroquia y realizó los levantamientos de los cadáveres y la recolección de evidencias. Esta diligencia se pudo llevar a cabo por la intervención de Gregoria Valdez, abogada y prima hermana de Marcos Valdez.



Foto 1 Expediente 314180 p. 40025 Estive Robinson Arroyo, foto 2 Expediente 314180 p. 40009 Marcos Valdez Caicedo

Según el parte realizado por los sargentos de Policía Carlos Bolaños Arévalo, Mario Cevallos Loachamín y Vicente Carrillo Castro, que intervinieron en el operativo⁶, los agentes buscaron en la vivienda de Marcos Valdez objetos robados y armamento. Sin embargo, se sustrajeron todas las pertenencias de valor que había en el domicilio, las mismas que no fueron descritas en el parte⁷. La denuncia por la muerte de Marcos Valdez y Rangel Ayoví fue presentada una semana después en la fiscalía del cantón San Lorenzo, ante el agente fiscal Antonio Durán, y ante asuntos internos de la Policía Nacional. Las denuncias aún continúan en investigación.

6 Comando Provincial de Esmeraldas N° 14. Parte informativo elevado al comandante provincial de la Policía Nacional. Firman: Carlos Bolaños Arévalo, Mario Cevallos Loachamín y Vicente Carrillo Castro. Expediente 314180 CV. p. 10016 y 10017.

7 Testimonio de Gregoria Rosalía Valdez Caicedo en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Esmeraldas, el 30 de mayo de 2008.